

 GOVERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 1 de 3
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN No. 3903
(09 AGO 2024)

Por medio de la cual se termina asignación de funciones, se comisiona por encargo como Directivo Docente Rector, y se realiza un nombramiento provisional temporal a un docente en el ramo de la educación.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

En virtud de sus atribuciones constitucionales, legales, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 715 de 21 de diciembre de 2001, dentro de las competencias de los entes certificados frente a los no certificados, en su artículo 6, numeral 6.2.1, están el de dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades en condiciones de equidad, eficacia y calidad.

Que la Ley 115 de 1994, a través de sus artículos 147 y 151 faculta plenamente a las entidades territoriales certificadas para ejercer la dirección y administración de los servicios educativos estatales. Así mismo, la Ley 715 de 2001 señala que los Departamentos son competentes para administrar las Instituciones Educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley, con ciertos criterios de racionalidad y eficiencia.

El Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Resolución 014 del 31 de enero de 2024 delegó en el Secretario de Educación de Nariño las funciones relacionadas con: Efectuar movimientos del personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos, por la necesidad del servicio. Los demás movimientos se sujetarán a las disposiciones normativas vigentes - Resolver las situaciones administrativas que se generen en los establecimientos educativos de los 61 municipios no certificados del departamento de Nariño y, particularmente, las que se generen en relación con el personal docente, directivo docente y administrativo.

Mediante Resolución Nro. 3625 del 24 de julio de 2024, se nombró en periodo de prueba al docente Sr. WILLIAN ENRIQUEZ ORTEGA, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 98.339.319, como Directivo Docente Rector en la Institución Educativa Jubanguana del Municipio de Buesaco (N), quien posteriormente, renunció de forma irrevocable a continuar con el proceso de nombramiento antes mencionado con el radicado NAR2024ER027170 de fecha 01 de agosto de 2024, y en consecuencia, la Resolución Nro. 3625 del 24 de julio de 2024 fue derogada.

El docente LUIS EDUARDO AGREDA POTOSÍ, identificado con cédula de ciudadanía No 87.491.372, mediante Resolución No 1758 del 11 de abril de 2024, tiene asignadas las funciones de forma temporal como Directivo Docente Rector en la Institución Educativa Jubanguana del Municipio de Buesaco (N).

Que la lista de elegibles para el cargo Directivo Docente - Rector, zona rural, se encuentra agotada.

Que ante la eminente necesidad de un Directivo Docente Rector presentada en la Institución Educativa Jubanguana del Municipio de Buesaco (N), para atender con normalidad la

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 2 de 3
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

prestación del servicio en el establecimiento educativo citado, se hace necesario realizar un encargo temporal, hasta tanto se realice convocatoria interna para proveer el cargo.

Efectuado el estudio de hoja de vida en cuanto a la formación académica, la experiencia pedagógica, administrativa y profesional en el ramo de la educación, se encuentra que el docente LUIS EDUARDO AGREDA POTOSÍ, identificado con cédula de ciudadanía No 87.491.372, cumple con los requisitos para ser encargado temporalmente, como Directivo Docente Rector en la Institución Educativa Jubanguana del Municipio de Buesaco (N). El docente, cuya situación se expone, ostenta el grado 2AM en el Escalafón docente y cuenta con los requisitos y la experiencia que la Ley preceptúa para efectos de asumir el cargo Directivo Docente Rector, a través de una comisión por encargo eminentemente transitoria.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 del Decreto 1278 de 2002 y el artículo 66 del Decreto 2277 de 1979, una persona que haya sido vinculada en propiedad al servicio de la educación, puede ser designada temporalmente para asumir otro empleo docente, bajo la figura de comisión por encargo.

Con motivo del encargo como Directivo Docente Rector del docente LUIS EDUARDO AGREDA POTOSÍ, identificado con cédula de ciudadanía No 87.491.372, se genera la necesidad del servicio de cubrir la vacante temporal que deja el docente aquí comisionado por encargo, en el área de BASICA PRIMARIA, en la Institución Educativa Jubanguana del Municipio de Buesaco (N).

El Decreto 1278 de 2002, en su artículo 13, expresa: “NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES. Cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo, en los siguientes casos: “(...) a) *En vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa... (...)*”

En ocasión a la urgente necesidad del servicio de un docente de área de **BASICA PRIMARIA** expuesta por el Rector de la Institución Educativa Jubanguana del Municipio de Buesaco (N), ante el cumplimiento de los parámetros Decreto 1075 de 2015 en su artículo **2.4.6.3.10**, la Oficina de Talento Humano de Secretaría de Educación del Departamento de Nariño, determina la procedencia y selección del nombramiento de del educador (a): MARIO GIOVANNY ROSERO, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.993.540, quien ostenta el título de: LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES, previa constatación del cumplimiento de los requisitos legales, para ocupar el cargo de docente en el área de BASICA PRIMARIA, en la INSTITUCION EDUCATIVA Jubanguana del Municipio de Buesaco (N).

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Secretario de Educación Departamental de Nariño

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Terminar la asignación de funciones temporales como Directivo Docente Rector en la Institución Educativa Jubanguana del Municipio de Buesaco (N), al docente LUIS EDUARDO AGREDA POTOSÍ, identificado con cédula de ciudadanía No 87.491.372.

ARTÍCULO 2º. Comisionar temporalmente por encargo como Directivo Docente Rector, en la Institución Educativa Jubanguana del Municipio de Buesaco (N), al docente LUIS EDUARDO AGREDA POTOSÍ, identificado con cédula de ciudadanía No 87.491.372, por las razones expuestas en la parte motiva y hasta que se provea el cargo mediante Convocatoria.

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 3 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

Parágrafo 1°. El docente en mención percibirá el correspondiente sobresueldo del cargo que ocupará bajo la figura de comisión por encargo.

ARTÍCULO 3°. Nombrar en provisionalidad, en una vacante temporal, al señor MARIO GIOVANNY ROSERO, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 12.993.540, como DOCENTE DE BASICA PRIMARIA, en la Institución Educativa Jubanguana del municipio de Buesaco (N), por el período comprendido entre la fecha de posesión, hasta tanto dure la comisión por encargo como Directivo Docente Rector, realizada en el presente acto, al docente LUIS EDUARDO AGREDA POTOSÍ, identificado con cédula de ciudadanía No 87.491.372.

Parágrafo 1. El (la) docente nombrado (a), deberá tomar posesión del cargo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación del presente nombramiento ante la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017, la cual se supedita al cumplimiento y acreditación de todos los requisitos exigidos para tal efecto. Los efectos fiscales se surtirán a partir de la posesión en el empleo.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese el contenido del presente acto administrativo así: al señor LUIS EDUARDO AGREDA POTOSÍ, en la siguiente dirección de correo electrónico luisagredap@gmail.com, celular 3128369725 - 3187203381; y al señor MARIO GIOVANNY ROSERO, en la siguiente dirección de correo electrónico mariogr21@gmail.com, celular 3117357697.

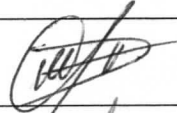
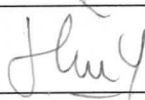
ARTÍCULO 6°. Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Recursos Humanos, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 7°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto a los, 09 AGO 2024


BERBY SANCHEZ MONTAÑO
Secretario de Educación Departamental de Nariño (E)

Aprobó: EDIE EZEQUIEL QUIÑONES VALENCIA Subsecretario Administrativo y Financiero SED	9 DE AGOSTO DE 2024	
Revisó: ISABEL CRISTINA SANTACRUZ LOPEZ Profesional Universitaria Recursos Humanos G4 SED	9 DE AGOSTO DE 2024	
Validó en planta: AYDA JOHANA YEPEZ TREJOS Profesional Universitaria Recursos Humanos G2 SED	9 DE AGOSTO DE 2024	
laboró: MARIA CAROLINA BUCHELI SANTACRUZ Profesional Universitario Recursos Humanos G2 SED	9 DE AGOSTO DE 2024	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		